



ESCRITURA DE CONSTITUCION DE
COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANÓNIMA
DENOMINADA COMPAÑIA DE
"TRANSPORTES SANTA ANA DE
COTACACHI S.A."

CUANTIA: USD \$. 1.600,00

OTORGA: SR. ADRIAN EDMUNDO
BARAHONA LUNA Y OTROS.

A FAVOR DE: ELLOS MISMOS

Escritura Nro. 3.377

Di cuatro copias



En la ciudad de Ibarra, hoy día Miércoles
diecisiete de Agosto del año dos mil cinco

ante mí Doctor Arturo Terán Almeida,
Notario Quinto de éste Cantón, comparecen

los señores: ADRIAN EDMUNDO

BARAHONA LUNA, casado; WILSON

EDUARDO PASPUEZAN REVELO,

casado; JORGE ROMAN SARSOZA

MURIEL, casado; CRHISTIAN

MARCELO HERMOSA ENCALADA,

casado; EVELIN JOHANA ESTRADA

YEPEZ, soltera; ANGEL RAUL

MEDIAVILLA BENALCAZAR, casado;

JORGE ANIBAL MORENO CHAMARRO,

casado; GUILLERMO DE LA TORRE

CATUCUAMBA, casado; JAIME

ARMANDO URBANO CASTILLO,

casado; LUIS SEGUNDO URBANO

CASTILLO, casado; SIXTO ROLANDO

TERAN OLMEDO, casado; FERNANDO

ALPINO MORENO MORENO, casado;

JOSELITO TOAQUIZA TOCAGON,

casado; LUIS FERNANDO LOPEZ

ANDRADE, casado; JORGE ANIBAL ECHEVERRIA BARRERA, casado; MIGUEL

OMERO ARIAS MEZA, casado; todos son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados

en esta ciudad, en las calidades que luego se indicarán, hábiles para contratar y obligarse,

RAZON: Dando cumplimiento a lo ordenado en la resolución número 05.Q.U. 3986 de fecha veintiocho de septiembre del dos mil cinco de la Superintendencia de Compañías y su Artículo número Primero se aprueba la Constitución de la Compañía COMPANIA DE TRANSPORTES SANTA ANA DE COTACACHI S.A., que consta de la presente foja y se toma nota del particular, al margen de la misma y en cada una de sus copias. Ibarra, once de octubre del dos mil cinco. Dr. Arturo Terán A. Notario Quinto del Cantón Ibarra.

a quienes de conocerles doy fe; dicen que elevan a escritura pública, la Minuta, que me presentan, la misma que copiada literalmente es del tenor que sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la Constitución de una Sociedad Anónima al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura: ① ADRIAN EDMUNDO BARAHONA LUNA, casado; ② PASPUEZAN REVELO WILSON EDUARDO, casado; ③ SARSOZA MURIEL JORGE ROMAN, casado; ④ HERMOSA ENCALADA CRHISTIAN MARCELO, casado; ⑤ ESTRADA YEPEZ EVELIN JOHANA, soltera; ⑥ MEDIAVILLA BENALCAZAR ANGEL RAUL, casado; ⑦ MORENO CHAMARROJORGE ANIBAL, casado; ⑧ DE LA TORRE CATUCUAMBA GUILLERMO, casado; ⑨ URBANO CASTILLO JAIME ARMANDO, casado; ⑩ URBANO CASTILLO LUIS SEGUNDO, casado; ⑪ TERAN OLMEDOSIXTO ROLANDO, casado; ⑫ MORENO MORENO FERNANDO ALPINO, casado; ⑬ TOAQUIZA TOCAGON JOSELITO, casado; ⑭ LOPEZ ANDRADE LUIS FERNANDO, casado; ⑮ ECHEVERRIA BARRERA JORGE ANIBAL, casado; ⑯ ARIAS MEZA MIGUEL OMERO, casado. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Santa Ana de Cotacachi, provincia de Imbabura, hábiles para contratar y contraer obligaciones.-

SEGUNDA: CONSTITUCION DE "TRANSPORTES SANTA ANA DE COTACACHI S.A. Y ESTATUTOS SOCIALES. - Las personas naturales mencionadas en la cláusula precedente, declaran que han resuelto unir sus capitales para emprender en operaciones de carácter mercantil relacionada con el transporte público de carga pesada a nivel provincial, y, participar de las utilidades que tales actividades produzcan, mediante la fundación de una sociedad anónima, la misma que se regirá por las disposiciones legales pertinentes, especialmente por la Ley de Transito y Transporte Terrestres y por los estatutos sociales que a continuación se incorporan.-

ESTATUTO SOCIAL. CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y

DURACION DE LA SOCIEDAD.- CAPITULO PRIMERO.

PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.- La compañía se denominará **COMPañÍA DE "TRANSPORTES SANTA ANA DE COTACACHI S.A."** La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en la ciudad de Cotacachi, Provincia de Imbabura, República del Ecuador.- **ARTICULO SEGUNDO: DURACIÓN.-** El plazo de duración de la Compañía será de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o reducido de conformidad con la ley.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la Compañía es: El transporte público de carga pesada de material pétreo a nivel provincial.- **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y SU INTEGRACION.-**

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de Mil seiscientos Dólares Americanos, dividido en 32 acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA DOLARES AMERICANOS cada una, numeradas del 01 al 32 inclusive, serie "A".- **ARTÍCULO QUINTO: TÍTULOS DE ACCIONES.-** Las acciones son nominativas y ordinarias, constarán en títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada título puede contener una o más acciones y se expedirán con los requisitos señalados en la ley de Compañías, debiéndose inscribir el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, constitución de derechos reales y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.- **ARTÍCULO SEXTO: PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** La Compañía considera propietarios de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común y los copropietarios responderán solidariamente frente a la sociedad de las obligaciones que se deriven de la condición de accionistas.- **ARTICULO SÉPTIMO: DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.-** Los accionistas tienen derecho a negociar libremente sus acciones sin estar sujetos a limitación



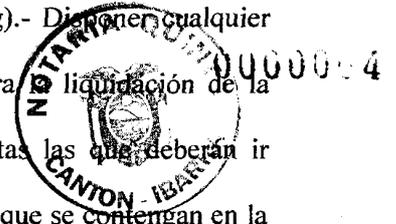
alguna, pueden así mismo concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de representantes mediante carta o poder notarial y ejercer los demás derechos establecidos en los presentes Estatutos y la Ley de Compañías. Los accionistas solo responden por las obligaciones sociales hasta el monto de sus acciones.- **ARTICULO OCTAVO: AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL.-** Los aumentos y disminuciones de capital social serán acordados por la Junta General con el quórum y mayoría establecidas en la Ley de Compañías, con excepción del aumento del capital por elevación del valor de las acciones, cuando tal aumento se realice en base de nuevas aportaciones en dinero o en especie o por capitalización de utilidades caso en el cual se requiere el consentimiento unánime de los accionistas concurrentes a la Junta General. En caso de aumento del capital social los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus respectivas acciones para suscribir dicho aumento.- **CAPITULO TERCERO.- DIRECCION, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION.- ARTICULO NOVENO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La Junta General de Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo de la sociedad. La Compañía será dirigida, administrada y representada por el Directorio, Presidente y Gerente General. Cada uno de estos órganos desempeñara sus funciones separadamente y conforme a la Ley, dentro de las facultades y atribuciones que le confieren los presentes estatutos.- **ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL, INTEGRACIÓN Y DECISIÓN.-** La Junta General de Accionistas tienen poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la Compañía. Las resoluciones, acuerdos y decisiones, obligan a todos los accionistas, aunque no hubieran concurrido a la sesión o no hubieran contribuido con su voto, exceptuándose solamente los casos de impugnación y apelación establecidas en la Ley de Compañías, que se sujetarán a los requisitos de ella.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DE LAS JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias y se reunirán

en el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueran convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: CONVOCATORIAS.**- Sean ordinarias o extraordinarias, las Juntas Generales de Accionistas serán convocadas por medio de la prensa, mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día de la reunión. En este lapso no se incluirá el de la convocatoria, ni el de la reunión. La convocatoria indicará el lugar, fecha, día y hora y objeto de la reunión. Si la Junta General no pudiera reunirse en la primera convocatoria por no haber concurrido en ella por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la misma que originará una reunión que no podrá demorar más de treinta días contados desde la fecha señalada para la primera reunión y que se constituirá válidamente con el número de accionistas concurrentes, asunto éste que se expresará en la convocatoria- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO: QUÓRUM ESPECIAL.**- Para que la Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión, escisión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de ella en proceso de liquidación y en general cualquier modificación de los Estatutos sociales, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, en segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte de dicho capital y en tercera convocatoria, que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta, cualquiera que sea la representación del capital que ostenten los concurrentes de la misma.- **ARTICULO DÉCIMO**



CUARTO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas Generales se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente el cien por cien del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva, bajo sanción de nulidad. Sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere lo suficientemente informado.- **ARTÍCULO DECIMOQUINTO: VOTACIÓN.**- Salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos, las decisiones de la Junta General serán tomadas con una mayoría de votos que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO DECIMOSEXTO: DIRECCIÓN Y ACTAS.**- Corresponde: a).- Al Presidente y en su ausencia por quien designe la Junta para el efecto dirigirá la Junta General; b).- El Presidente de la Junta y el Secretario suscribirán el Acta correspondiente, salvo a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías; c).- De cada Junta se formará un expediente con copia del Acta y los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente; d).- Actuará de Secretario de la Junta el Gerente General.- **ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**- Corresponden a la Junta General de Accionistas: a).- Nombrar y remover a los miembros del Directorio y Liquidadores de la Compañía, en su caso y fijar sus remuneraciones; b).- Conocer y aprobar los balances, cuentas e informes de los Administradores y Comisarios, debiendo adoptar las resoluciones que estime convenientes para los intereses de la Compañía; c).- Autorizar la amortización de las acciones; d).- Resolver sobre la fusión, escisión, transformación y liquidación de la Compañía; e).- Aprobar la distribución de las utilidades previo el conocimiento de la solicitud realizada por el Gerente General; f).- Resolver el

aumento o disminución del plazo de duración de la Compañía; g).- Disponer cualquier reforma al contrato social; h).- Determinar el procedimiento para liquidación de la Compañía; i).- Aprobar las actas de Junta General de Accionistas las que deberán ir suscritas por el Presidente y Secretario de la misma; j).- Las demás que se contengan en la Ley o en estos Estatutos; k).- Resolver sobre las pérdidas o ganancias de la Compañía.

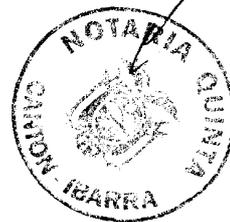


ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará integrado por tres vocales principales y sus respectivos suplentes en igual número, elegidos por la Junta General de Accionistas. Los Directores Principales y suplentes podrán ser o no accionistas de la empresa y durarán cinco años en sus funciones y podrán ser elegidos indefinidamente. El directorio sesionará por lo menos una vez cada tres meses y además en todas aquellas ocasiones en que fuere convocada por el Presidente, quien lo hará por propia decisión o a solicitud de dos directores principales o del Gerente General. Las convocatorias se realizan por nota suscrita por el Presidente, con cuarenta y ocho horas antes de la reunión. Habrá quórum si concurren al menos dos de sus vocales. Para que una resolución se adopte validamente se necesitará que sea aprobada por mayoría simple de votos de los asistentes. Si hubiera empate la decisión quedará pospuesta para la próxima sesión. No existe voto dirimente y por lo mismo de subsistir el empate se considerará negada la moción. En caso de ausencia de un Director Principal lo reemplazara su respectivo suplente. Si la Falta fuere definitiva, el suplente quedará principalizado por el tiempo que hubiera faltado para cumplir el período. Si también faltare el suplente, se convocará a Junta General Extraordinaria para llenar las vacantes del Principal y Suplente.-

ARTICULO DECIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones del Directorio: a) Velar por la buena marcha de la compañía; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta General; c) Dictar las Políticas Generales de la compañía dentro de su objeto social; d) Autorizar al Presidente y Gerente General viajes al exterior en caso de ser necesario; e) Autorizar al Gerente General para que se obligue

pecuniariamente, por valores superiores al cuarenta por ciento del capital social y reserva legal de la compañía; f) Elegir Presidente del Directorio de entre sus directores principales; g) Designar Gerente General de la Compañía y fijar su remuneración; h) Dictar los reglamentos internos de la compañía; i) Aprobar el presupuesto global de la compañía y el plan general de actividades sobre la base de los proyectos presentados por el Gerente General; j) Llevar a consideración de la Junta General el balance general de la compañía, el estado de pérdidas y ganancias y un informe de actividades; k) Cumplir con los deberes y ejercer las atribuciones que correspondan según la Ley, estos estatutos, los reglamentos o las resoluciones de Junta General.- **ARTICULO VIGESIMO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será elegido por el Directorio. Durará cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido, pudiendo ser accionista o no de la Compañía. Corresponde al Presidente: a).- Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y de Directorio; b).- Autorizar con su firma los Títulos de Acciones y las Actas de Junta General y de Directorio cuando las haya presidido; c).- Suscribir conjuntamente con el Gerente General obligaciones hipotecarias sobre bienes raíces de la Compañía; d).- Reemplazar al Gerente General con todos sus deberes y obligaciones en caso de falta, ausencia o impedimento de éste hasta el reintegro del referido funcionario o el nuevo nombramiento.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEBERES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES. DEL GERENTE GENERAL.-** Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía. Durará cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Sus deberes, obligaciones y atribuciones son los que otorgan la Ley y los Estatutos, de manera especial, le corresponden lo siguiente: a).- Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b).- Administrar los negocios de la Compañía con las limitaciones de estos Estatutos; c).- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley y de los presentes Estatutos; d).- Llevar los Libros de Actas de Juntas Generales; e).- Otorgar poderes especiales bajo su responsabilidad y poderes generales, previa

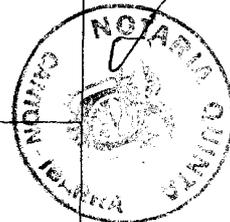
autorización de la Junta General de Accionistas; f).- Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores de la Compañía y fijar sus remuneraciones; g).- Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve la Contabilidad al día, así como cuidar de los bienes, enseres, inventarios y maquinarias de la Compañía; h).- Las demás establecidas en la Ley y los presentes Estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: COMISARIOS.**- La Junta General de Accionistas elegirán dos Comisarios, uno principal y uno suplente para un período de un año, tendrán los deberes y atribuciones señaladas en la Ley de Compañías y aquellas que fije la Junta General.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD.**- La representación de la Compañía, tanto judicial como extrajudicial corresponde al Gerente General y en caso de falta, ausencia o impedimento, la representación legal corresponderá al Presidente con los deberes y atribuciones del Gerente General.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: EJERCICIO ECONÓMICO.**- El ejercicio económico de la Compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: UTILIDADES.**- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en la forma que determine la Junta General y de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías. Igualmente la sociedad formará el Fondo de Reserva Legal y cuando así lo decida la Junta General creará las reservas voluntarias.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**- La Compañía se disolverá por causas prescritas en la Ley de Compañías. En caso de liquidación, no habiendo oposición entre los accionistas, la Junta General designará dos liquidadores, uno principal y el otro suplente y señalará sus atribuciones y deberes.- **TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.**- El Capital Social de la Compañía que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un sesenta por ciento de acuerdo al siguiente detalle:



ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	Nº DE ACCIONES
Adrian Edmundo Barahona Luna	100	50	50	2
Wilson Eduardo Paspuezan Revelo	100	50	50	2
Jorge Román Sarsoza Muriel	100	50	50	2
Christian Marcelo Hermosa Encalada	100	50	50	2
Evelin Johann Estrada Yépez	100	50	50	2
Angel Raúl Mediavilla Benalcázar	100	50	50	2
Jorge Aníbal Moreno Chamorro	100	50	50	2
Guillermo De La Torre Catucuamba	100	50	50	2
Jaime Armando Urbano Castillo	100	50	50	2
Luis Segundo Urbano Castillo	100	50	50	2
Sixto Rolando Terán Olmedo	100	50	50	2

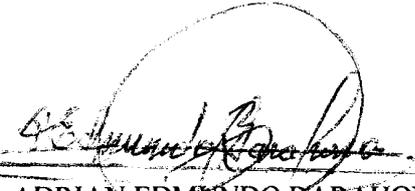
Fernando Alpino Moreno Moreno	100	50	50	2
Joselito Toaquiza Tocagón	100	50	50	2
Luis Fernando López Andrade	100	50	50	2
Jorge Aníbal Echeverría Barrera	100	50	50	2
Miguel Omero Arias Meza	100	50	50	2
TOTAL	1.600	800	800	32

000006



El capital pagado de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, se ha depositado en una cuenta de Integración de Capital, abierta en el Banco del Pichincha a nombre de *Cdo* TRANSPORTE SANTA ANA DE COTACACHI S.A., conforme consta del certificado que se agrega, como documento habilitante.- **CUARTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- Los accionistas facultan al señor Dr. Curro Manuel Bahamonde Moncayo, para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la constitución de la sociedad.- **QUINTA.-DISPOSICIONES DE TRANSITO.-. ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**-Los Permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.**- La reforma del Estatuto, aumento o cambios de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- **ARTICULO VIGÉSIMO**

NOVENO.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este contrato. Firmado) Doctor Curro Bahamonde Moncayo. ABOGADO. Matrícula número cuatro mil setecientos setenta y dos del Colegio de Abogados de Quito". Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso. Y leído este instrumento íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban en todas sus partes, vuelven a ratificarse en todo lo que tienen expuesto y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. De todo lo que doy fe.



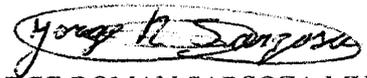
SR. ADRIAN EDMUNDO BARAHONA LUNA

C.C. 100012926-0



SR. WILSON EDUARDO PASPUEZAN REVELO

C.C. 100175283-8



SR. JORGE ROMAN SARSOZA MURIEL

C.C. 100133283-0

SR. HERMOSA ENCALADA CRHISTIAN MARCELO

000007

C.C. 100946301-3.

SR.TA. EVELIN JOHANA ESTRADA YEPEZ

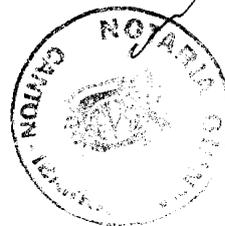
C.C. 100309969-2

SR. ANGEL RAUL MEDIAVILLA BENALCAZAR

C.C. 100227001-3.

SR. JORGE ANIBAL MORENO CHAMORRO

C.C. 1000774875



SR. GUILLERMO DE LA TORRE CATUCUAMBA

C.C. 100191239-1

SR. JAIME ARMANDO URBANO CASTILLO

C.C. 100079631-6

SR. LUIS SEGUNDO URBANO CASTILLO

C.C. 100176892-8

SR. SIXTO ROLANDO TERAN OLMEDO

C.C. 1000841591

SR. FERNANDO ALPINO MORENO MORENO

C.C. 100146195-1.

SR. JOSELITO TOAQUIZA TOCAGON

C.C. 100239132-2.

SR. LUIS FERNANDO LOPEZ ANDRADE

C.C. 100118519-C.

SR. JORGE ANIBAL ECHEVERRIA BARRERA

C.C. 100090357-3

SR. MIGUEL OMEMO ARIAS MEZA

C.C. 100273635-1

DR. ARTURO TERAN ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: Quito

Número de Trámite: 7044012

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: BAHAMONDE MONCAYO CURRO MANUEL

Fecha de Reservación: 24/02/2005 09:43:21

PRESENTE:

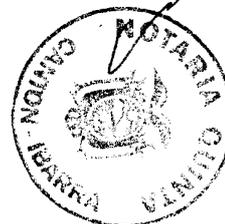
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTES SANTA ANA DE COTACACHI S.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/05/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Lcda. Susana Chisaguano
Delegada del Secretario General





BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Otavaló, 27 de JUNIO del 2.005

A quien interese:

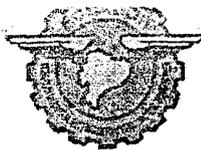
Mediante comprobante No. 086-000118, el (la) Sres. PASPUEZAN REVELO WILSON EDUARDO , consignó en este Banco, un depósito de **OCHOCIENTOS DOLARES con 00/100(USD \$. 800,00)** para **INTEGRACION DE CAPITAL de la COMPANIA DE TRANSS, EN VOLQUETAS "SANTA ANA DE COTACACHI."** , hasta la respectiva legalización. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	No. DE CEDULA	MONTO
BARAHONA LUNA ADRIAN EDMUNDO	100012926-0	50.00
PASPUEZAN REVELO WILSON EDUARDO	100176283-8	50.00
SARZOSA MURIEL JORGE ROMAN	100133283-0	50.00
HERMOSA ENCALADA CRISTIAN MARCELO	100296301-3	50.00
ESTRADA YÉPEZ EVELIN JOHANA	100309969-2	50.00
MEDIAVILLA BENALCAZAR ANGEL RAUL	100227001-3	50.00
MORENO CHAMORRO JORGE ANIBAL	100077487-5	50.00
DE LA TORRE CUTUCUAMBA GUILLERMO	100191239-1	50.00
URBANO CASTILLO JAIME ARMANDO	100079631-6	50.00
URBANO CASTILLO LUIS SEGUNDO	100174892-8	50.00
TERAN OLMEDO SIXTO ROLANDO	100084159-1	50.00
MORENO MORENO FERNANDO ALPINO	100146195-1	50.00
TOAQUIZA TOCAGON JOSELITO	100239132-2	50.00
LOPEZ ANDRADE LUIS FERNANDO	100118579-0	50.00
ECHEVERRIA BARRERA JORGE ANIBAL	100090357-3	50.00
ARIAS MEZA MIGUEL OMIRO	100273635-1	50.00
TOTAL		800.00

Atentamente
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
AGENCIA COTACACHI



Nestor Jaramillo V.
ECON. NESTOR JARAMILLO
GERENTE
AG. COTACACHI



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

RESOLUCION No. 011-CJ-010-2004-CNTTT

000009

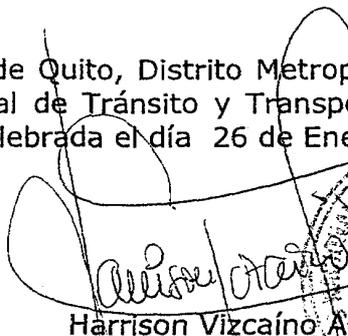
suscrito por el Director de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SANTA ANA DE COTACACHI S.A.**", con domicilio en la Ciudad de Cotacachi, Provincia de Imbabura, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

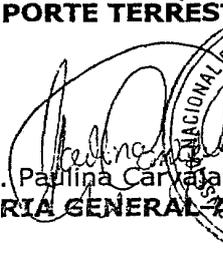
Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de Enero del 2005.


Harrison Vizcaíno Andrade

**SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y ASESORIA
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



LO CERTIFICO:


Sra. Paulina Carvajal
SECRETARIA GENERAL ADHOC.

Vb.

8



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

**RESOLUCION No. 011-CJ-10-2004-CNTTT
CONSTITUCION JURIDICA**

0000610

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

CONSIDERANDO

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SANTA ANA DE COTACACHI S.A."**, con domicilio en la Ciudad de Cotacachi, Provincia de Imbabura, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **Dieciseis (16)** integrantes de esta naciente sociedad:

1. BARAHONA LUNA ADIAN EDMUNDO
2. PASPUEZAN REVELO WILSON EDUARDO
3. SARSOZA MURIEL JORGE ROMAN
4. HERMOSA ENCALADA CHRISTIAN MARCELO
5. ESTRADA YEPEZ EVELIN JOHANA
6. MEDIAVILLA BENALCAZAR ANGEL RAUL
7. MORENO CHAMORRO JORGE ANIBAL
8. DE LA TORRE CATUCUAMBA GUILLERMO
9. URBANO CASTILLO JAIME ARMANDO
10. URBANO CASTILLO LUIS SEGUNDO
11. TERAN OLMEDO SIXTO ROLANDO
12. MORENO MORENO FERNANDO ALPINO
13. TOAQUIZA TOCAGON JOSELITO
14. LOPEZ ANDRADE LUIS FERNANDO
15. ECHEVERRIA BARRERA JORGE ANIBAL
16. ARIAS MEZA MIGUEL OMERO



Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 324-DAJ-CJ-04-CNTTT, de Diciembre 08 del 2004, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SANTA ANA DE COTACACHI S.A."**, con domicilio en la Ciudad de Cotacachi, Provincia de Imbabura, por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 409-DAJ-2004-CNTTT, de 22 de Diciembre del 2004, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 324-DAJ-CJ-04-CNTTT, de Diciembre 08 del 2004,

TRANSPORTE TERRESTRES
23 fohn 5
SECRETARIA GENERAL



**CONSEJO NACIONAL DE
TRANSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRES**

**RESOLUCION No. 001-DIR-010-2005-CNTTT
RECTIFICACION DE CONSTITUCION JURIDICA**



EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:



Que, mediante ingreso No. 1454 de 24 de Febrero del 2005, la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SANTA ANA DE COTACACHI S.A.**", domiciliada en la Ciudad de Cotacachi, provincia de Imbabura, pone en conocimiento de este Organismo el error cometido en la Resolución No. 011-CJ-10-2004-CNTTT, de 26 de Enero de 2005.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del Organismo, mediante **Informe Nro. 009-DAJ-CJ-2005-CNTTT**, de fecha 18 de Marzo del 2005, emite dictamen favorable para que a la Compañía de Transportes antes mencionada, se le rectifique la Constitución Jurídica;

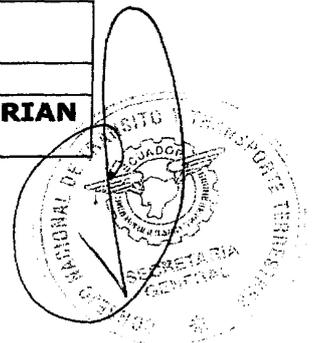
Que, mediante Informe No. 002-DAJ-2005-CNTTT, de 22 de Marzo del 2005, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 009-DAJ-CJ-2005-CNTTT, de fecha 18 de Marzo del 2005, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder lo solicitado por la mencionada compañía.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 23 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, literal i):

RESUELVE:

1. Rectificar la Resolución No. **011-CJ-10-2004-CNTTT**, de 26 de Enero de 2005, relacionado con la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SANTA ANA DE COTACACHI S.A.**", domiciliada en la Ciudad de Cotacachi, provincia de Imbabura, haciéndose constar lo siguiente:

DICE:	DEBE DECIR:
APELLIDOS Y NOMBRES	APELLIDOS Y NOMBRES
BARAHONA LUNA ADIAN EDMUNDO	BARAHONA LUNA ADRIAN EDMUNDO





**CONSEJO NACIONAL DE
TRANSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRES**

**RESOLUCION No. 001-DIR-010-2005-CNTTT
RECTIFICACION DE CONSTITUCION JURIDICA
"COMPAÑIA DE TRANSPORTES SANTA ANA DE COTACACHI S.A."**



0000012

2. Comunicar con la presente resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a otras autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 06 de Abril del 2005.

Harrison Vizcaíno Andrade

Harrison Vizcaíno Andrade
**SUBSECRETARIO GENERAL DE COORDINACION Y ASESORIA
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



LO CERTIFICO:

Dr. Andrés Martínez Nazarrete

Dr. Andrés Martínez Nazarrete
SECRETARIO GENERAL



PCV.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y RESOLUCION

REPUBLICA DE CIDADANIA No. 100012926-0

BARAHONA LUNA ADRIAN EDMUNDO
 IMBABURA/OTAVALE/JORDAN

1944

0067 00198 M
 ACT. SEXO

IMBABURA/OTAVALE
 JORDAN

Adriano Barahona

EQUATORIANA*****

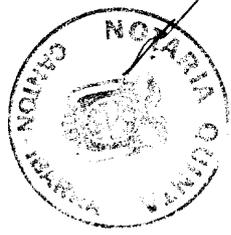
MARIA LUCILA LOZANO PRDANO
 CHOFER PROFESIONAL

0000013

07/19/2004

REN 0125261
 imb

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

155 - 0001 NUMERO
 1000129260 CEDULA

BARAHONA LUNA ADRIAN EDMUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
 COTACACHI
 CANTON

QUIROGA
 PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA

Atención: Dr. Curro Bahamonde

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100133283-0

SARZOSA MURIEL JORGE ROMAN

NOMBRES Y APELLIDOS

13 FEBRERO 1961

OFICINA DE NACIMIENTO
IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 1 026 0005

TOMO PAG. ACT.

IMBABURA/COTACACHI

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

SAGRARIO 61

Jorge R. Saiz
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANAS V3337V2247

NACIONALIDAD PASADO VELASCO ANITA DEL ROCIO

ESTADO CIVIL PRIMARIA INSTRUCCION CMOER PROFESIONAL

CARLOS SARZOSA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARTI DE MURIEL

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

TRABAJO 9/08/99

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

09/08/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA N. -99

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR.
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

181-0017 NUMERO

1001332830 CEDULA

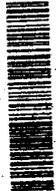
SARZOSA MURIEL JORGE ROMAN
APELLIDOS Y NOMBRES

COTACACHI
CANTON

IMBABURA
PROVINCIA

SAGRARIO
PARROQUIA

Curro Bahamonde
PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION DE IDENTIFICACION

SECRETARIA DE CIUDADANIA Nº 1003249859-2

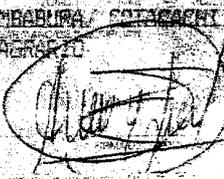
ESTRADA YEPEZ EVELIN JONANA
IMBABURA/COTACACHI/SAN FRANCISCO

26 NOVIEMBRE 1988

AGE-1 0013 00273 F

IMBABURA/COTACACHI

30/08/2015



EQUATORIANA ***** E865821121

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

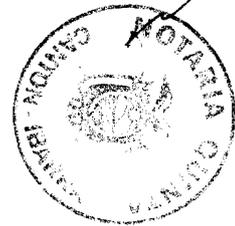
CARLOS EMILIO JAVIER ESTRADA

ASTRID ESMERALDA YEPEZ

IBARRA 04/08/2003

04/08/2015

REN 0071386




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 100227001-3
 MEDIAVILLA BENALCAZAR ANGEL RAUL
 IMBABURA/COTACACHI/QUIROGA
 30 AGOSTO 1973
 002-T 0130 00332 M
 IMBABURA/COTACACHI SEYO
 QUIROGA 1973


 DIRECTOR DEL CENDUAC



ECUATORIANA***** V4343V4242
 CASADO TROYA GUERRERO LUZTA DEL C
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR
 EDUARDO MEDIAVILLA PROFESOR
 ZOTILA ROSA BENALCAZAR
 OTAVALO
 28/07/2016 28/07/2004
 28/07/2016
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0152633
 lmb

 AUTORIZADO

 PULGAR DERECHO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

238-6004 NUMERO 1002270013 CEDULA
 MEDIAVILLA BENALCAZAR ANGEL RAUL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 COTACACHI
 QUIROGA
 PARROQUIA


 DIRECTOR DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100079631-6

URBANO CASTILLO JAIME ARMANDO

IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

11 FEBRERO 1954

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-1 0018 00052 M SEXO

IMBABURA/ COTACACHI

SAGRARIO 1954

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANO***** E133311222

CASADO CEIDA PASTORA MOQUINCHE

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

CARLOS URBANO

ANA MARIA CASTILLO

IBARRA 08/07/2003

08/07/2015

REN 0067132

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

238 - 0006 NUMERO

1000796316 CEDULA

URBANO CASTILLO JAIME ARMANDO

APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

PROVINCIA

SAN FRANCISCO

PARROQUIA

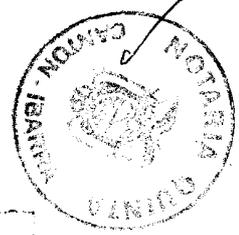
PRESENTE DE LA JUNTA



ECUADORIANA E233312222
 CASADO MANOSALVAZ MARCIA M
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR
 CARLOS ENRIQUE URBANO
 ANA MARIA CASTILLO
 IBARRA 21/05/97
 21/05/2009


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100174892-8
 URBANO CASTILLO LUIS SEGUNDO
 29 MAYO 1.969
 INBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
 02 1 046 00156
 INBABURA/ COTACACHI
 SAGRARIO 69


0000016



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 240-0006 NUMERO
 1001748928 CEDULA
 URBANO CASTILLO LUIS SEGUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 INBABURA COTACACHI
 PROVINCIA
 SAN FRANCISCO
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA


CIUDADANIA 100084159-1
 TERAN OLMEDO SIXTO ROLANDO
 ENERO 1.953
 IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
 01 1 006 0001
 IMBABURA/ COTACACHI
 SAGRARIO 55



Teran Olmedo Sixto Rolando

ECUATORIANA***** V4333V1242
 CASADO NELLI MORAINA VACA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 MIGUEL ANGEL TERAN
 ROSA ELENA OLMEDO
 IBARRA 25/05/97
 25/05/2009

3510602



Teran

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

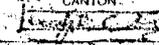
CERTIFICADO DE VOTACION

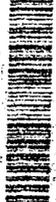
229 - 0010 1000841591
 NUMERO CEDULA

TERAN OLMEDO SIXTO ROLANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA COTACACHI
 PROVINCIA CANTON

SAGRARIO
 PARROCIA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANA*** E313312222**

NACIONALIDAD: **CASADO** NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: **MARIA ALPA DE COURDES JURADO**

ESTADO CIVIL: **SECUNDARIA** PROFESION: **CHOFER PROFESIONAL**

INSTRUCCION: **JAIRE MORENO**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **MARIA MORENO**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **IBARRA** 15/01/2008

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: **15/01/2014**

FECHA DE CADUCIDAD: **15/01/2014**

FORMA No. **2008099-00**

FIRMA DE LA AUTORIDAD: 

PULGAR DERECHO: 

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **100146195-1**

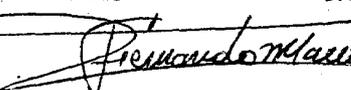
NOMBRES Y APELLIDOS: **MORENO MORENO FERNANDO ALPINO**

FECHA DE NACIMIENTO: **13 JUNIO 1963**

LUGAR DE NACIMIENTO: **IBABURA/IBARRA/SAGRARIO**

REG. CIVIL: **003-1 0043 0087**

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: **IBABURA/IBARRA SAGRARIO 1963**

FIRMA DEL CEDULADO: 



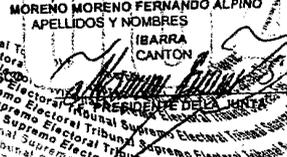
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

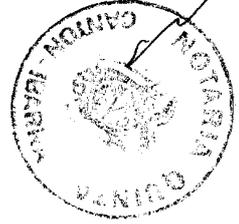
215 - 0033 NUMERO 1001461951 CEDULA

MORENO MORENO FERNANDO ALPINO
APELLIDOS Y NOMBRES: **IBARRA CANTON**





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100239132-2

TOAGUIZA TOCAGON JOSE LITO
 IMBABURA/OTAVALO/BONZALEZ SUAREZ

27 NOVIEMBRE 1978

REG. CIVIL 001-1 0028 00028 M

IMBABURA/OTAVALO
 BONZALEZ SUAREZ 1978

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** I133912242

CASARSA LOURDES YOLANDA CUASCOTA MENDOZA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE MANUEL TOAGUIZA
 ROSARIO TOCAGON

IMBABURA/OTAVALO/BONZALEZ SUAREZ
 IBARRA 14/11/2003

14/11/2015

FORMA No. REN 0084219
 Imb

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

96-8085
 NUMERO 1002391322
 CEDULA

TOAGUIZA TOCAGON JOSE LITO
 APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA OTAVALO
 PROVINCIA CANTON

GONZALEZ SUAREZ
 PARROQUIA
 GONZALEZ SUAREZ
 ZONA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

0000018

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION DE CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100118579-0

LOPEZ ANDRADE LUIS FERNANDO

IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

07 JULIO 1957

002-1 0026 00819 M

IMBAEURA/ OTAVALO

JORDAN

1961



Luis Fernando Lopez
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V33331222

CASADO GRECIA MARLENE AYALA C

SUPERIOR ING. CIVIL

SEGUNDO MANUEL LOPEZ

ESPERANZA ANDRADE

YBARRA

12/07/2002

12/07/2014

REN 0010129
Imb



[Signature]
DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

264 - 0021
NUMERO

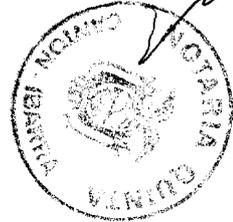
1001185790
CEDULA

LOPEZ ANDRADE LUIS FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA
SAN LUIS
PARROQUIA

OTAVALO
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE IMBABURA No. 00000000000000000000
 ENEVERRIA BARRERA JORGE ANIBAL
 NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR

IMBABURA / COTACACHI / SAGRARIO
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 23-06-20

293533
 FECHA DE CASIDAD

Jorge Echeverria
 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE IMBABURA No. 00000000000000000000
 BLANCA CECILIA MIRANDA BONILLA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR

IMBABURA / COTACACHI / SAGRARIO
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 23-06-20

293533
 FECHA DE CASIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

275-0018
 NUMERO

1000903573
 CEDULA

ECHEVERRIA BARRERA JORGE ANIBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
 PROVINCIA

SAGRARIO
 PARROQUIA

ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIDADANIA No. **100273635-1**

ARIAS MEZA MIGUEL OMERO
 IMBABURA/COTACACHI/PLAZA GUTIERREZ /CALVAR
 20 de NOVIEMBRE 1978
 001-1 9649 03049 M
 IMBABURA/ COTACACHI
 PLAZA GUTIERREZ /CALVAR 978



Miguel Omero Arias Meza

ECUATORIANA ***** V3333V2222

CASADO **VACA LANEAZURI MIRIAM ELIZABE**
PRIMARIA **CHOFER PROFESIONAL**

LUIS ARQUINIDES ARTAS
MARIA ENNA MEZA
IMBARA 03/08/2002 (V) 0019

05/06/2014
 REN 0012932
 Imb




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

2-0085
 NUMERO

1002736351
 CEDULA

ARIAS MEZA MIGUEL OMERO
 APELLIDOS Y NOMBRES

OTAVALO
 CANTON

IMBABURA
 PROVINCIA
 JORDAN
 PARROQUIA
 ZONA

Miguel Omero Arias Meza
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100309969-2

ESTRADA YEPEZ EVELIN JOHANA

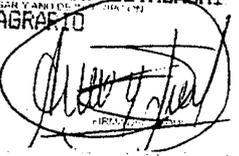
IMBABURA/COTACACHI/SAN FRANCISCO

26 NOVIEMBRE 1983

002-1 0073 00273 F

IMBABURA/COTACACHI

SAGRADO 1984

EQUATORIANA***** E333301121

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION PROF/OCUP

CARLOS EMILIO JAVIER ESTRADA

ASTRID ESMERALDA YEPEZ

IBARRA 04/08/2003

04/08/2015

FORMA No. REN 0071986

Imb



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

62 - 0006 1003099692

Electoral Tribunal Supremo NUMERO CEDULA

Electoral Tribunal Supremo APELLIDOS Y NOMBRES

Electoral Tribunal Supremo ESTRADA YEPEZ EVELIN JOHANA

Electoral Tribunal Supremo COTACACHI

Electoral Tribunal Supremo CANTON

Electoral Tribunal Supremo SAN FRANCISCO

Electoral Tribunal Supremo PARROQUIA

Electoral Tribunal Supremo PRESIDENTE DE LA JUNTA




[Handwritten Signature]

Este Certificado es una copia
 Es Fotocopia Del Original Una Vez
 Puesta Esta Razón Entregue
 Original y Copia
 Cotacachi 2004-03-12

DR. JOSE ANDRADE CRUZ
 NOTARIO PUBLICO
 DEL CANTON COTACACHI

0000020

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

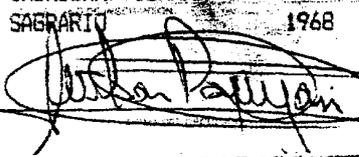
CEGULA DE CIUDADANIA No 100176283-8

PASPUEZAN REVELO WILSON EDUARDO
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

03 JULIO 1968

FORMA DE REGISTRO 003-I 0018 01040 M

IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 1968




ECUATORIANA***** V4444V4444

DIVORCIADO
SECUNDARIA JORNALERO

JOSE MIGUEL PASPUEZAN
ROSARIO REVELO

IBARRA 01/06/2005

01/06/2017

REN 0164204




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Seccion 17 de Comite 41419854

PASPUEZAN REVELO WILSON EDUARDO

IMBABURA IBARRA

SAGRARIO SAGRARIO

DUPLICADO

TRIBUNAL PROVINCIAL DE IMBABURA

00000010 01/06/2003 09:12:11

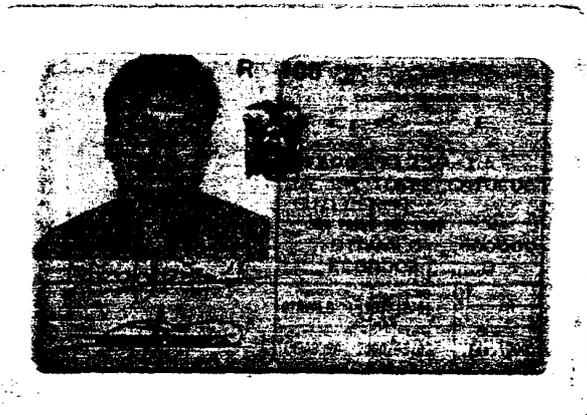
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y VOTACION

CIUDADANIA 100191239-1
 DE LA TORRE CATUCUAMBA GUILLERMO
 25 ENERO 1.949
 IMBABURA/OTAVALO SAN PABLO
 01 177 0013
 IMBABURA/OTAVALO
 SAN PABLO

ECHE TORRE 100191239-1

CASADO MARIA LUISA ARECULLIN Y
 SECUNDARIA JORNALERO
 DELISARIO DE LA TORRE
 MARIA LUZMILA CATUCUAMBA
 IBARBA 22-01-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1122884



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

112-0004 1981912391
 NUMERO CEDULA

DE LA TORRE CATUCUAMBA GUILLERMO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 OTAVALO
 CANTON

IMBABURA
 PROVINCIA
 SAN PABLO
 PARROQUIA
 SAN PABLO
 ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **100296301-3**

HERMOSA ENCALADA CHRISTIAN MARCELO

05 SEPTIEMBRE 1.981

IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

FECHA DE NACIMIENTO: **02 060 00909**

IMBABURA/ OTAVALO

JORDAN 81




ECUATORIANA***** **V3343V2242**

CASADO **TABANGO RUIZ ROBY MAGDALENA**

SECUNDARIA **ESTUDIANTE**

RAUL MARCELO HERMOSA PROF. OCUP

ROSARIO DE COURDES ENCALADA

IBARRA **23/11/99**

23/11/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **0768375-99**




000021

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

106 - 0811 NUMERO
 1062963013 CEDULA

HERMOSA ENCALADA CHRISTIAN MARCELO
 APELLIDOS Y NOMBRES

OTAVALO
 CANTON

IMBABURA
 PROVINCIA

SAN LUIS
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Ibarra, a los
 dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil cinco.

El Notario - 

NOTARIA QUINTA
DEL CANTON IBARRA
DR. ARTURO TERAN ALMEIDA
 NOTARIO JUNTO




ZÓN:
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA TRANSPORTES SANTA ANA DE COTACACHI en el Libro de:

REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1668 Inscripción No. 31

Lunes, 17 de Octubre del 2005, 16:47:44



EL REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN COTACACHI



Dr. Marco Muñoz Proaño
REGISTRADOR

RUC: 1704139615001

Imbabura - Ecuador

RESPONSABLE.-
ASESOR: MARISOL MURIEL



0000022

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



OFICIO No. .05. **23794**

Quito, **10 NOV 2005**

Señores
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SANTA ANA DE COTACACHI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO